



10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 7 de mayo de 2008. El Secretario General (P.R. 30.07.07, DOE n.º 92), JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 4 de abril de 2008 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2008, del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios. (2008081749)

Por el Ilmo. Sr. Vicepresidente Primero del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Diputado Delegado del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, se ha dictado la siguiente resolución:

“Decreto: En el Palacio de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, a cuatro de abril de dos mil ocho.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, serán objeto de Oferta de Empleo Público.

La Oferta de Empleo Público, que se aprobará anualmente por los órganos de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el diario oficial correspondiente.

Dada cuenta de la encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Badajoz por el C.P.E.I., mediante convenio, ratificado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil cinco, suscrito el día veintidós de diciembre de dos mil cinco, y publicado en el BOP el día veinticuatro de febrero de dos mil seis.

En virtud del artículo 8 del los Estatutos del Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz, publicados en el BOP de fecha 26 de septiembre de 2005, y de conformidad con la Disposición Final Primera de dicho Estatuto.

En uso de las facultades y competencias que me son conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en su artículo 34.1 g).



HE RESUELTO:

Primero. Disponer la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio dos mil ocho, del Consorcio Prevención y Extinción de Incendios, que estará integrada del siguiente modo:

CONSORCIO PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS:

1.- VACANTES PARA CUBRIR EN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

Funcionarios de carrera:

DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO
MECÁNICO CONDUCTOR BOMBERO	7	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	P. INCENDIOS	C/C2

Segundo. Se estima que el plazo de ejecución de la presente Oferta de Empleo no deberá superar los dieciocho meses a partir de la fecha de aprobación de la misma.

Tercero. De lo ordenado en la presente Resolución queda encargado el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, Inspección y Coordinación, que deberá llevar a cabo cuantos trámites resulten necesarios para su efectividad, disponiendo la publicación de la Oferta aprobada en la forma prevenida por la normativa vigente, debiéndose enviar copia de la presente Resolución a dicho Servicio.

Lo mandó por delegación y firmó el Sr. Vicepresidente Primero del C.P.E.I. y Diputado-Delegado S.P.E.I., de lo que yo, El Secretario General, doy fe.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que esta resolución, pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso extraordinario de revisión, en los supuestos taxativamente establecidos por el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que se publique el presente anuncio, ante el Sr. Presidente del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios.

Así mismo podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél que se publique el presente anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre en Badajoz, advirtiendo que si interpuesto recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa del mismo, en el plazo máximo de un mes, éste debe entenderse presuntamente desestimado, y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, será de seis meses a contar desde el día siguiente en que el recurso potestativo de reposición, se entienda presuntamente desestimado.

Badajoz, a 4 de abril de 2008. El Presidente, P.D. El Vicepresidente Primero del C.P.E.I. y Diputado-Delegado del S.P.E.I., P.D. Decreto 22-12-05 (BOP 18-01-06), JUAN PULIDO GIL.